

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para fijar fecha y hora para audiencia de pruebas. Bucaramanga, 12 de diciembre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

De conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 579 del C.G.P. se ordena fijar como fecha para celebrar audiencia, el próximo **DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:3a.m.)**; la cual se llevará a cabo de manera virtual, a través del link que oportunamente será suministrado por el Despacho, a través del correo electrónico de la apoderada quien tiene la carga procesal de remitir el link de conexión a los testigos que a continuación se decretarán. Cualquier información relacionada con el desarrollo de esta diligencia deberá remitirse al correo j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, el despacho procede al decreto probatorio conforme pasa a exponerse.

DOCUMENTALES

Las aportadas con la demanda.

TESTIMONIALES

- MIRYAM EDITH CAMARGO
- ARMANDO JOSE PUMAREJO CAMARGO
-

DE OFICIO

1. Oficiar a la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – DELEGACIÓN NACIONAL DE VALLEDUPAR** y la **Notaría Primera de Valledupar** para que con destino a este proceso allegue al Despacho copia del certificado de nacido vivo o el documento base recibido por la entidad para la inscripción del Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial No **919214** que corresponde a **CARMEN ESTHER ROMERO PEÑUELA**.
2. Oficiar a la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – DELEGACIÓN NACIONAL**: para que con destino a este proceso Informe a este

Despacho con qué documento antecedente se expidió la tarjeta de identidad y la cédula de ciudadanía de la señora **CARMEN ESTHER ROMERO CAMARGO** identificada con cédula de ciudadanía No **52.407.151**, nacida el 10 de junio de 1974.

Líbrense los correspondientes oficios por Secretaría.

- Se decreta de oficio el interrogatorio de parte de la solicitante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0e05872ee17eec32728a8fcf0f69f8a52cb1668ee1046b8b66810bbe0bcbb0**

Documento generado en 22/01/2024 02:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>